UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 181-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 05 de julio de 2023

Visto, el borrador de tesis: "Despenalización del delito de difamación en el Perú. Artículo 132 del Código Penal Peruano, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Henry Tello Bautista; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 756-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el proyecto de tesis: "Despenalización del delito de difamación en el Perú. Artículo 132 del Código Penal Peruano, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Henry Tello Bautista, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen General Aprobatorio de Tesis, de fecha 04 de julio de 2023, integrado por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Wálter Silva Medina y Carlos Rosendo Salazar Mariño (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Despenalización del delito de difamación en el Perú. Artículo 132 del Código Penal Peruano, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Henry Tello Bautista;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: "Despenalización del delito de difamación en el Perú. Artículo 132 del Código Penal Peruano, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho **HENRY TELLO BAUTISTA**

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **HENRY TELLO BAUTISTA**, la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EFP
Interesado
OOGO/cazp